



CERTIFICACIÓN

EL PERSONERO MUNICIPAL DE CARTAGO, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

CERTIFICA:

Que el gasto para la ejecución del proceso denominado "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, ELABORACIÓN DE ACCIONES CONSTITUCIONALES Y DERECHOS DE PETICIÓN A LOS USUARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA."; se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025 y ha sido publicado en el SECOP.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD	DEPENDENCIA SOLICITANTE	VALOR
80111600; 80111607	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, ELABORACIÓN DE ACCIONES CONSTITUCIONALES Y DERECHOS DE PETICIÓN A LOS USUARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	PERSONERIA MUNICIPAL	\$12.000.000

Para constancia se firma en Cartago, Valle del Cauca, a los ocho (08) días del mes de mayo del año (2025).


ANDRÉS FELIPE MENESES SEPULVEDA
Personero Municipal

Elaboró y Proyectó: Johnnier Penagos - Contratista
Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Meneses Sepúlveda - Personero Municipal

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO

 2107899
 PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



CERTIFICACIÓN

EI SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que una vez analizada y verificada la documentación presentada por la abogada **DANIELA CASTRO SERNA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.193.139.802** de Cartago, Valle, se estableció que posee las calidades indicadas e idoneidad requeridas con relación al objeto a contratar.

Que en consecuencia de lo expuesto, este Despacho haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 en lo relacionado con idoneidad y experiencia para la contratación por prestación de servicios profesionales ha decidido contratar a la abogada **DANIELA CASTRO SERNA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.193.139.802 de Cartago Valle, sin que sea necesario obtener varias ofertas, para la ejecución de las actividades correspondientes de: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, ELABORACIÓN DE ACCIONES CONSTITUCIONALES Y DERECHOS DE PETICIÓN A LOS USUARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL"**.

Dado en Cartago-Valle, a los ocho (8) días de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,



ANDRÉS FELIPE MENESES SEPULVEDA.
Personero Municipal

Elaboró y Proyectó: Johnnier Penagos - Contratista
Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Meneses Sepúlveda - Personero Municipal

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO

 2107899
 PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



AVISO

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 1° de la Ley 850 de 2003, **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO** convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para realizar el respectivo control social al presente proceso de contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

Toda la información y documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública), a través del portal de contratación www.contratos.gov.co

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa presidencial de la lucha contra la corrupción al sitio de denuncias del programa en la página web: www.anticorruptcion.gov.co

En todas las actuaciones derivadas del presente proceso de contratación directa y del contrato que se suscriba como consecuencia de este, el proponente deberá actuar con transparencia y moralidad, conforme a lo establecido en la Constitución Política y la ley.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, ELABORACIÓN DE ACCIONES CONSTITUCIONALES Y DERECHOS DE PETICIÓN A LOS USUARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA."

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000)** y será cancelado al contratista a través de **TRES (3)** desembolsos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)** cada uno, previa entrega de informes de actividades por cada etapa de ejecución del contrato y de constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, agregando soportes documentales correspondientes al formato PILA (Planilla Integrada de Liquidación de Aportes), los cuales deberán cumplir las previsiones legales y previa expedición de la certificación de cumplimiento del objeto por parte del supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente Contrato, será de **TRES (03)** meses, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del contrato.

El presente aviso se fija el ocho (08) de mayo de ~~dos mil veinticinco~~ (2025) en la cartelera de la entidad.

Atentamente,


ANDRÉS FELIPE MENESES SEPÚLVEDA.
Personero Municipal

Elaboró y Proyectó: Johnnier Penagos - Contratista
Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Meneses Sepúlveda – Personero Municipal

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO

 2107899
 PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



CERTIFICACIÓN

EL PERSONERO MUNICIPAL DE CARTAGO, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

CERTIFICA:

Que, la planta de personal de esta entidad no cuenta con el recurso humano suficiente para cumplir con el objeto contractual de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, ELABORACIÓN DE ACCIONES CONSTITUCIONALES Y DERECHOS DE PETICIÓN A LOS USUARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA."** Por tanto, no hay personal suficiente para desarrollar las siguientes actividades:

1. Asesorar, proyectar y acompañar procesalmente a los usuarios de la personería municipal que lo requieran en Acciones de Tutela a fin de proteger sus derechos fundamentales.
2. Asesorar, proyectar y acompañar procesalmente a los usuarios de la personería municipal que lo requieran en acciones de cumplimiento.
3. Asesorar, proyectar y acompañar procesalmente a los usuarios de la personería municipal que lo requieran en acciones populares y de grupo.
4. Asesorar, proyectar y acompañar procesalmente a los usuarios de la personería municipal que lo requieran en incidentes de desacato.
5. Asesorar, proyectar y acompañar procesalmente a los usuarios de la personería municipal que lo requieran en lo relacionado a derechos de petición y demás acciones constitucionales.

Para constancia se firma en Cartago, Valle del Cauca, a los ocho (08) días del mes de mayo del año (2025).

Atentamente,


ANDRÉS FELIPE MENESES SEPULVEDA
Personero Municipal

Elaboró y Proyectó: Johnnier Penagos - Contratista
Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Meneses Sepúlveda – Personero Municipal

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO

 2107899
 PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. No. 013 DE 2025.

CLASE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, ELABORACIÓN DE ACCIONES CONSTITUCIONALES Y DERECHOS DE PETICIÓN A LOS USUARIOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL

CONTRATANTE: PERSONERIA MUNICIPAL DE CARTAGO
NIT: 891.900.493.2
DIRECCIÓN: CALLE 13 No. 1N-48
TELÉFONO 210 78 99

CONTRATISTA: DANIELA CASTRO SERNA
C.C: 1.193.139.802 de Cartago
DIRECCIÓN: CALLE 6 # 3-21, CARTAGO
TELÉFONO: 317 718 6819

TÉRMINO: TRES (03) MESES

VALOR TOTAL Y FISCAL: DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000).

FORMA DE PAGO: A TRAVES DE TRES (03) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000).

LUGAR DE CELEBRACIÓN: CARTAGO – VALLE

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 867 del 05 de mayo de 2025, por valor de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000), expedido por la Dirección de Presupuesto con cargo al siguiente rubro:

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR	SALDO
2.1.2.02.02.008.20.11.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-Personerfa.	001	\$12.000.000	\$12.000.000

ANDRES FELIPE MENESES SEPULVEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.112.763.347 expedida en Cartago, Valle del Cauca, quien obra en su calidad de Personero Municipal de Cartago, y como tal Representante Legal de la misma, cargo para el cual fue nombrado el 10 de enero de 2024 conforme resolución de nombramiento No. 006 del 10 de enero de 2024 emitida por el Concejo Municipal de Cartago-Valle, y del cual tomó posesión el 30 enero de 2024, según Resolución No. 013 del 30 de enero de 2024, ante el Concejo Municipal de Cartago-V; en desarrollo de sus funciones administrativas y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3º, literal "c", por una parte que para efectos del presente Contrato, se denominará la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO** y la abogada **DANIELA CASTRO SERNA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.193.139.802 de Cartago, por otra parte que para efectos del presente Contrato, se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se registrá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, ELABORACIÓN DE ACCIONES CONSTITUCIONALES Y**

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO

☎ 2107899
✉ PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
🌐 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



CONTRATO

DERECHOS DE PETICIÓN A LOS USUARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL. En desarrollo del presente objeto, se determinan los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** 1. Asesorar, proyectar y acompañar procesalmente a los usuarios de la personería municipal que lo requieran en Acciones de Tutela a fin de proteger sus derechos fundamentales. 2. Asesorar, proyectar y acompañar procesalmente a los usuarios de la personería municipal que lo requieran en acciones de cumplimiento. 3. Asesorar, proyectar y acompañar procesalmente a los usuarios de la personería municipal que lo requieran en acciones populares y de grupo. 4. Asesorar, proyectar y acompañar procesalmente a los usuarios de la personería municipal que lo requieran en incidentes de desacato. 5. Asesorar, proyectar y acompañar procesalmente a los usuarios de la personería municipal que lo requieran en lo relacionado a derechos de petición y demás acciones constitucionales. **SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO.** - 1. Vigilar el cumplimiento de este Contrato por conducto del Supervisor. 2. Tramitar oportunamente la orden de pago de los honorarios. 3. Atender oportunamente por conducto del Supervisor las peticiones que formule LA CONTRATISTA. 4. Suministrar al Contratista la información que requiere para la mejor prestación del servicio. 5. Comunicar al Contratista las circunstancias que surjan, impidiendo la continuación del Contrato. 6. Realizar las correcciones o aclaraciones que requiera del Contrato para evitar su paralización o prevenir conflictos que puedan surgir entre las partes. **TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA.** - 1. Ejecutar el objeto, desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en el Contrato y guardar la confidencialidad que en materia disciplinaria establece la ley, en relación con toda la información que conozca con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 3. Atender las peticiones y/o consultas formuladas por el Supervisor que se relacionen con el objeto del Contrato. 4. Presentar los informes de ejecución del contrato, y los que le solicite el Supervisor. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por la supervisión del Contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 7. Defender en todas sus actuaciones los intereses de La Personería Municipal de Cartago según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de La Personería Municipal de Cartago. 9. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a La Personería Municipal de Cartago en el momento en que sea requerida por la misma para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 10. LA CONTRATISTA no está autorizado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de La Personería Municipal de Cartago, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones para esta Entidad. 11. LA CONTRATISTA se obliga a indemnizar a La Personería Municipal de Cartago con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. LA CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que LA CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. 12. Abstenerse de ceder este Contrato. **CUARTA: SUPERVISIÓN.** - La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, será ejercida por el Personero Municipal de Cartago. El Supervisor además de las funciones previstas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y las normas que la complementan, adelantará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y realizará mínimamente las siguientes funciones: 1- Vigilar el correcto cumplimiento del contrato. 2- Resolver todas las consultas que le formule La Contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. 3- Suscribir constancia o documento

UBICACIÓN

CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO



2107899



PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO



WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



CONTRATO

Cartago y LA CONTRATISTA y sus dependientes, no causando salarios ni prestaciones sociales a cargo de la Personería Municipal de Cartago. **DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato no está sujeto a liquidación de acuerdo con lo establecido en el decreto ley 019 de 2012. **VIGÉSIMA: CADUCIDAD.-** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA: MULTAS.-** En caso de incumplimiento por parte **DE LA CONTRATISTA** de las obligaciones derivadas del presente contrato, **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sin perjuicio de que La Personería Municipal de Cartago pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. **LA CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se deba desembolsar a LA CONTRATISTA por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple atraso y, los perjuicios que se causen a La Personería Municipal de Cartago por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio de que en caso de mediar causales establecidas en el contrato La Personería Municipal de Cartago, podrá declarar y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **LA CONTRATISTA** pagará a **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO**, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que La Personería Municipal de Cartago adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** - Las controversias o diferencias que surjan entre **LA CONTRATISTA** y **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO**, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. En el evento en que no se llegue a un acuerdo las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 68 ibidem, el cual fue desarrollado por el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012. En el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contencioso-administrativa. **VIGÉSIMA CUARTA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este Contrato los siguientes documentos: 1. Los Estudios Previos. 2. La propuesta presentada por LA CONTRATISTA. 3. Certificado de disponibilidad presupuestal. 4. Certificado de Registro presupuestal 5. Las actas, acuerdos, informes y documentos post contractuales. **VIGÉSIMA QUINTA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** **LA CONTRATISTA**, con la suscripción de este Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición consagradas en la Constitución y en la ley, para contratar con **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO**. **VIGESIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, se requerirá de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y de la aprobación de las garantías exigidas. **VIGÉSIMA SÉPTIMA- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO

☎ 2107899
✉ PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
🌐 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



CONTRATO

de iniciación de la prestación del servicio, de ejecución y de liquidación del presente contrato y expedir los informes de supervisión a que haya lugar sobre el satisfactorio cumplimiento del contrato. **4-** Supervisar el cumplimiento por La Contratista de la afiliación al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (cuando corresponda) y el pago de los aportes correspondientes. **5-** Solicitar Al Contratista los informes respectivos **QUINTA. - VALOR TOTAL Y FISCAL DEL CONTRATO:** El valor total y fiscal del presente contrato se fija en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000)**. **SEXTA: FORMA DE PAGO.-** El valor del presente Contrato será cancelado al Contratista a través de **TRES (03)** pagos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)**, previa entrega de informes de actividades por cada etapa de ejecución del contrato y de constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, agregando soportes documentales correspondientes al formato PILA, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y previa expedición de la certificación de cumplimiento del objeto por parte del supervisor del contrato. **SEPTIMA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** La erogación por el valor de los honorarios, la hará **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO** a **LA CONTRATISTA** por conducto de la Secretaría Hacienda de la Alcaldía Municipal de Cartago, con sujeción a las apropiaciones y a la reserva que del monto total del contrato se hizo en el presupuesto de la Personería Municipal de Cartago de la presente vigencia con sujeción a la liquidez económica, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 867 de fecha 05 de mayo de 2025 por valor de \$12.000.000; el cual se anexa al presente Contrato. **OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA MORA:** No estará La Personería Municipal de Cartago en mora en el pago de los honorarios a La Contratista, mientras ella no presente los documentos soporte de rigor para la realización del trámite correspondiente. **NOVENA: GARANTÍAS.-** Teniendo en cuenta el tipo de contrato y la forma de pago, pagos parciales, previa aprobación del cumplimiento de las actividades por parte del supervisor, se considera que no se presentan riesgos en la contratación, por lo que no se exigirá Garantía Única, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. **DECIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** - El plazo de ejecución del presente Contrato, será de **TRES (03)** meses, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo. **DECIMA PRIMERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO y LA CONTRATISTA,** quedan exonerados de responsabilidad por el incumplimiento de este contrato por causas ajenas a su voluntad constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con su definición legal. **DECIMA SEGUNDA: NO PRORROGA AUTOMÁTICA:** El término de duración previsto para este Contrato no se prorrogará automáticamente, requiriéndose para ello la prórroga expresa dada por escrito por **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO**. **DECIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** - Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante documento en el que así conste, sin que para los efectos del plazo de ejecución se compute tal suspensión. **DECIMA CUARTA: MODIFICACIÓN UNILATERAL. - LA CONTRATISTA** desde ahora faculta a **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO** para introducir modificaciones unilaterales al Contrato por medio de resolución motivada. Contra esta decisión procederá el recurso de reposición por parte de La Contratista, pudiendo ella desistir del contrato si lo considera inconveniente para sus intereses, caso en el cual se hará la liquidación del mismo para establecer el valor de lo ejecutado y su correspondiente pago. **DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN UNILATERAL.** - Este contrato puede ser terminado unilateralmente por medio de Resolución motivada expedida por **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO** y notificada a **LA CONTRATISTA** contra la cual proceden los recursos de ley. La terminación no generara indemnización a favor de La Contratista. **DECIMA SEXTA: EFECTOS DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL:** Declarada la terminación del contrato, se procederá a elaborar documento de recibo del servicio, liquidándose seguidamente de acuerdo con las actividades ejecutadas, para su pago correspondiente. No habrá lugar al pago de servicios o de actividades no realizadas. **DECIMA SÉPTIMA: EXCLUSIÓN DEL REGIMEN DEL EMPLEADO PÚBLICO.** - Este Contrato no le confiere al Contratista la calidad de empleado pública de esta Entidad y excluye todo reconocimiento legal que se pudiere derivar de este. **DECIMA OCTAVA: EXCLUSIÓN DEL REGIMEN LABORAL Y PRESTACIONAL:** Este contrato no genera vinculación laboral entre La Personería Municipal de

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO

☎ 2107899
✉ PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
🌐 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



CONTRATO

actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartago, y el domicilio contractual es el Municipio de Cartago.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró y Proyectó: Johnnier Penagos - Contratista

Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Meneses Sepúlveda – Personero Municipal

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO



2107899
PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo para el proceso contractual que permita la ejecución del del contrato de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, ELABORACIÓN DE ACCIONES CONSTITUCIONALES Y DERECHOS DE PETICIÓN A LOS USUARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA.”**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Personería Municipal de Cartago, como parte del Ministerio Público, tiene el deber constitucional de garantizar la protección de los derechos fundamentales, el acceso a la justicia y el control de la gestión pública. En virtud de lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política de Colombia, la Personería debe velar por la defensa de los derechos humanos y el interés público. Así mismo, conforme al artículo 277 de la Constitución y la Ley 136 de 1994, la Personería debe promover y ejercer acciones judiciales en representación de la comunidad, garantizando la efectividad de los derechos ciudadanos y el cumplimiento de la ley por parte de las autoridades.

La necesidad del contrato surge de la alta demanda de asesoría jurídica y representación en acciones constitucionales que reciben los personeros municipales, especialmente en una ciudad como Cartago, donde es esencial fortalecer el acceso a la justicia y la protección de derechos fundamentales. La Personería debe atender solicitudes de ciudadanos cuyos derechos han sido vulnerados, razón por la cual requiere apoyo profesional especializado en la elaboración, proyección y acompañamiento procesal de acciones constitucionales. Entre estas se encuentran las acciones de tutela, utilizadas frecuentemente para proteger derechos como la salud, la educación y el debido proceso, así como las acciones de cumplimiento, necesarias para exigir el respeto de normas y órdenes judiciales por parte de entidades públicas y privadas.

Otra de las razones que fundamentan la necesidad del contrato es la defensa del interés colectivo a través de la interposición de acciones populares y de grupo, de conformidad con lo establecido en la Ley 472 de 1998. Estas acciones son mecanismos esenciales para la protección del medio ambiente, la moralidad administrativa, el patrimonio público y los derechos de los consumidores, lo que requiere la intervención de abogados con conocimiento en derecho constitucional y administrativo. Además, en el ejercicio de sus funciones, la Personería debe garantizar el cumplimiento efectivo de órdenes judiciales mediante la interposición de incidentes de desacato, asegurando así que las decisiones de los jueces sean obedecidas y no queden en el vacío.

El contrato también se justifica en la necesidad de fortalecer el derecho de petición como un mecanismo fundamental para el acceso a la información pública y la defensa de los derechos ciudadanos. La Personería recibe numerosas solicitudes de ciudadanos que requieren orientación en la formulación de peticiones dirigidas a entidades públicas o privadas, por lo que es indispensable contar con profesionales que elaboren estos documentos de manera técnica y eficaz. Sin este apoyo, la capacidad de respuesta de la Personería podría verse limitada, afectando su función de garantizar la efectiva protección de los derechos ciudadanos.

Dado el volumen de casos y la complejidad de los asuntos que maneja la Personería, se hace imprescindible contar con profesionales del derecho que brinden apoyo en la asesoría, proyección y acompañamiento procesal de estas acciones constitucionales. La celebración de este contrato permitirá a la Personería cumplir con sus funciones misionales de manera eficiente, garantizando el acceso a la justicia de poblaciones vulnerables y fortaleciendo su capacidad para defender los derechos fundamentales de la comunidad. Con ello, se asegura que los ciudadanos reciban una

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO

 2107899
 PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



ESTUDIOS PREVIOS

atención jurídica oportuna y efectiva, evitando la vulneración de sus derechos y promoviendo una gestión pública transparente y responsable.

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Por lo expuesto, se encuentra sustentada la conveniencia y la oportunidad para la celebración por parte de la personería Municipal de Cartago – Valle del Cauca, de un contrato de prestación de servicios profesionales para la atención, asesoría jurídica, elaboración de acciones constitucionales y derechos de petición a los usuarios en a la Personería Municipal de Cartago – Valle del Cauca.

3. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI | X | NO | |

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DE CONTRATO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, ELABORACIÓN DE ACCIONES CONSTITUCIONALES Y DERECHOS DE PETICIÓN A LOS USUARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA.”

CLASIFICACIÓN DEL OBJETO SEGÚN CÓDIGO UNSPSC

CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS	PRODUCTO
80111600	Servicios de Personal Temporal
80111607	Necesidades de dotación de personal jurídico temporal

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECÍFICAS

1. Asesorar, proyectar y acompañar procesalmente a los usuarios de la personería municipal que lo requieran en Acciones de Tutela a fin de proteger sus derechos fundamentales.
2. Asesorar, proyectar y acompañar procesalmente a los usuarios de la personería municipal que lo requieran en acciones de cumplimiento.
3. Asesorar, proyectar y acompañar procesalmente a los usuarios de la personería municipal que lo requieran en acciones populares y de grupo.
4. Asesorar, proyectar y acompañar procesalmente a los usuarios de la personería municipal que lo requieran en incidentes de desacato.
5. Asesorar, proyectar y acompañar procesalmente a los usuarios de la personería municipal que lo requieran en lo relacionado a derechos de petición y demás acciones constitucionales.

GENERALES

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO

2107899
PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



ESTUDIOS PREVIOS

1. Ejecutar el objeto, desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en el Contrato y guardar la confidencialidad que establece la ley, en relación con toda la información que conozca con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Atender las peticiones y/o consultas formuladas por el Supervisor que se relacionen con el objeto del Contrato.
4. Presentar los informes de ejecución del contrato, y los que le solicite el Supervisor.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por la supervisión del Contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses de La Personería Municipal de Cartago según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de La Personería Municipal de Cartago.
9. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a La Personería Municipal de Cartago en el momento en que sea requerida por la misma para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
10. El Contratista no está autorizado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de La Personería Municipal de Cartago, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones para esta Entidad.
11. El Contratista se obliga a indemnizar a La Personería Municipal de Cartago con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que El Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
12. Abstenerse de ceder este Contrato.

OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO

1. Vigilar el cumplimiento de este Contrato por conducto del Supervisor.
2. Tramitar oportunamente la orden de pago de los honorarios.
3. Atender oportunamente por conducto del Supervisor las peticiones que formule El Contratista.
4. Suministrar al Contratista la información que requiere para la mejor prestación del servicio.
5. Comunicar al Contratista las circunstancias que surjan, impidiendo la continuación del Contrato.
6. Realizar las correcciones o aclaraciones que requiera del Contrato para evitar su paralización o prevenir conflictos que puedan surgir entre las partes.

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO

☎ 2107899
✉ PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
🌐 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



ESTUDIOS PREVIOS

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Será de **TRES (03)** meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de este.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Cartago, Valle del Cauca.

7. SUPERVISOR DESIGNADO

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** será ejercida por el **PERSONERO MUNICIPAL DE CARTAGO**, quién será responsable de aprobar los pagos, de proyectar el acta de inicio, las actas de supervisión y el acta de liquidación definitiva del contrato.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO

 2107899
 PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



ESTUDIOS PREVIOS

2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios.

8.1 Aspectos Económicos

Importancia del sector servicios e impacto en economía:

1. **Contribución al PIB:** El sector servicios es el principal componente del PIB colombiano, superando a los sectores agrícola e industrial.
2. **Generación de empleo:** Este sector es una fuente significativa de empleo en el país, ofreciendo oportunidades laborales en diversas áreas como turismo, comercio y tecnología.
3. **Diversificación económica:** El desarrollo del sector servicios ha permitido a Colombia diversificar su economía, reduciendo la dependencia de sectores tradicionales y fomentando la innovación y la competitividad.
4. **Atracción de inversión extranjera:** La expansión y liberalización de los servicios han atraído inversiones extranjeras, especialmente en áreas como telecomunicaciones y servicios financieros, impulsando el crecimiento económico y la transferencia de tecnología.

Impacto en la economía colombiana:

- **Productividad y eficiencia:** La integración de servicios avanzados, como tecnologías de la información y comunicaciones, ha mejorado la eficiencia de otros sectores económicos, potenciando la productividad general del país.
- **Desarrollo regional:** El crecimiento del sector servicios ha contribuido al desarrollo de diversas regiones, promoviendo el turismo y mejorando la infraestructura local, lo que a su vez estimula las economías locales.

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO



2107899
PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



ESTUDIOS PREVIOS

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2025* / febrero 2024

Sección	División	Descripción	Ingresos recibidos Variación (%)	Ingresos por servicios Variación (%)	Contribución PIB	Otros ingresos
M	División 12	Alimentación y actividades complementarias e transporte	11,5	11,5	0,1	0,4
M	División 13	Comercio y servicios de mercancías	5,6	6,3	0,3	0,8
I	División 14	Restauración, catering y bares	4,4	4,3	0,2	0,4
I	División 15	Actividades de edición	0,8	0,4	0,1	0,3
I	División 16 excepto Clase 1620	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,5	21,6	2,6	2,5
I	División 17 y Clase 1701	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,5	4,7	0,2	1,3
I	División 18	Telecomunicaciones	0,8	0,5	1,2	0,3
I	División 19 excepto Clase 1901	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,3	7,8	0,2	0,1
IM	División 20 excepto Clase 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, Clase 2020, 2021, 2022, 2023, 2024	Intermedios, alquiler de maquinaria y equipo	13,7	14,4	0,4	0,8
M	Clase 2100	Publicidad	0,7	5,7	0,6	0,5
M	Clase 2200	Publicidad	2,6	2,3	0,1	0,1
N	Divisiones 70, 80 y 81, excepto Clase 8100	Actividades de empleo, seguridad e investigación, privadas, servicios a edificios	4,3	4,4	0,1	0,5
N	Clase 8200	Actividades de servicios de llamadas (Call centers)	0,2	0,1	0,2	0,5
N	Divisiones 83 excepto Clase 8320	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,9	1,6	0,2	2,9
P	Clase 8500	Educación superior privada	0,3	3,3	0,2	0,5
Q	Clase 9000	Salud humana privada sin intermediación	2,8	0,7	0,6	0,3
Q	División 94 excepto Clase 9410	Salud humana privada con intermediación	0,7	5,3	0,4	0,3
S	Divisiones 95, 96, 97, 98 y 99	Otros servicios de intermediación y otros servicios	13,8	10,1	0,7	2,7

En febrero de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2024.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-feb2025.pdf>

Grafica 3.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (Febrero 2025 / Febrero 2024)

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2025* / febrero 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado de Agencias Variación (%)	Pluriempleo Variación (%)	Temporales directos Variación (%)	Salario Más salario** Variación (%)
M	División 12	Alimentación y actividades complementarias e transporte	0,5	3,6	0,1	0,1
M	División 13	Comercio y servicios de mercancías	0,1	3,8	4,2	0,1
I	División 14	Restauración, catering y bares	0,9	4,3	0,2	0,1
I	División 15	Actividades de edición	0,2	0,3	1,7	0,1
I	División 16 excepto Clase 1620	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,3	6,7	0,4	0,1
I	División 17 y Clase 1701	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,6	2,6	0,4	0,1
I	División 18	Telecomunicaciones	0,3	4,3	1,9	0,1
I	División 19 excepto Clase 1901	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,4	6,5	3,3	0,1
IM	Divisiones 20 excepto Clase 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, Clase 2020, 2021, 2022, 2023, 2024	Intermedios, alquiler de maquinaria y equipo	0,4	2,7	2,8	0,1
M	Clase 2100	Publicidad	0,3	3,9	0,1	0,1
M	Clase 2200	Publicidad	0,3	7,3	0,3	0,1
N	Divisiones 70, 80 y 81, excepto Clase 8100	Actividades de empleo, seguridad e investigación, privadas, servicios a edificios	0,9	3,7	3,4	2,5
N	Clase 8200	Actividades de servicios de llamadas (Call centers)	0,7	3,7	3,6	0,1
N	Divisiones 83 excepto Clase 8320	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,8	0,7	0,1	0,1
P	Clase 8500	Educación superior privada	0,1	0,6	0,5	0,1
Q	Clase 9000	Salud humana privada sin intermediación	4,4	2,8	1,8	0,1
Q	División 94 excepto Clase 9410	Salud humana privada con intermediación	0,7	2,9	2,8	0,1
S	Divisiones 95, 96, 97, 98 y 99	Otros servicios de intermediación y otros servicios	10,4	4,3	2,4	0,1

En febrero de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2024.

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO



2107899
PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



ESTUDIOS PREVIOS

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/boI-EMS-feb2025.pdf>

Grafica 4.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Otros servicios de entretenimiento y otros servicios Total nacional Febrero 2025*

Índice (ene 2022=feb 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (%)
	Ingresos totales nominales	13,4	
	Ingresos por servicios prestados	11,9	10,6
	Ingresos por venta de mercancías	8,9	0,1
	Otros ingresos no operacionales	28,1	2,7
	Personal ocupado total*	-1,6	
	Permanente	-1,1	-0,7
	Temporal directo	-0,1	0,0
	Agencias	-15,0	-0,9
	Salarios personal ocupado sin agencias	10,4	
	Salarios personal permanente	9,6	4,8
	Salarios temporal directo	12,2	5,6

Grafica 5.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo Total nacional Febrero 2025*

Índice (ene 2022=feb 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (%)
	Ingresos totales nominales	11,7	
	Ingresos por servicios prestados	10,2	14,8
	Ingresos por venta de mercancías	-41,7	-2,5
	Otros ingresos no operacionales	-19,9	-0,4
	Personal ocupado total*	2,3	
	Permanente	0,1	0,0
	Temporal directo	0,1	0,0
	Agencias	4,4	0,2
	Salarios personal ocupado sin agencias	5,4	
	Salarios personal permanente	5,5	3,7
	Salarios temporal directo	8,7	2,4

En comparación con el mismo mes de 2024, en febrero de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 13,4%, que se explica por el incremento de 11,9% en los ingresos por servicios, de 28,1% en otros ingresos operacionales y de 8,9% en la venta de mercancías.

En febrero de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,6%, en comparación con febrero de 2024, que se explica por una disminución de 15,0% en el personal contratado a través de agencias, de 1,1% en el personal permanente y de 0,1% en el personal temporal directo.

Mientras que los salarios en febrero de 2025 presentaron un aumento de 10,4%, en comparación con febrero de 2024, que se explica por el incremento de 12,2% en los salarios del personal temporal directo y de 9,6% en los salarios del personal permanente.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/boI-EMS-feb2025.pdf>

8.3 Salario Mínimo Mensual Vigente, 2025:

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO

☎ 2107899
✉ PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
🌐 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1572 de 2024, el salario mínimo legal para el año 2025, se fijó en \$1.423.500 pesos mensuales a partir del 1 de enero de 2025, el incremento del salario mínimo 2025 fue del 9,5% comparado al año 2024.

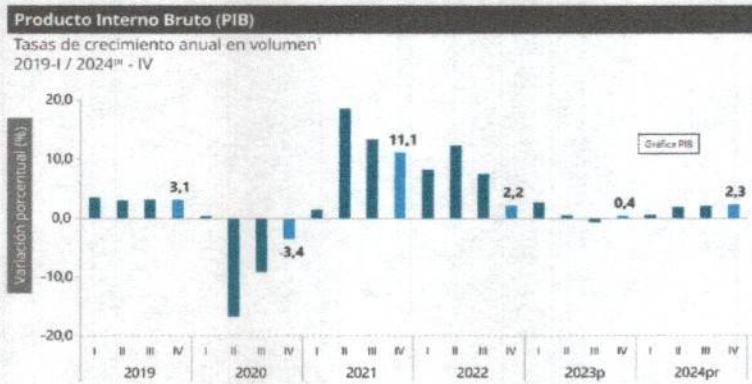
TABLA 1

SALARIO MÍNIMO	
AÑO	MONTO MENSUAL
2025	1.423.500
2024	1.300.000
2023	1.160.000
2022	1.000.000
2021	908.526
2020	877.803
2019	828.116
2018	781.242
2017	737.717
2016	689.455
2015	644.350
2014	616.000
2013	589.500
2012	566.700
2011	535.600

8.4 Producto Interno Bruto-PIB

En el tercer trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023^{pr}

Grafica 6.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO

☎ 2107899
✉ PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
🌐 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



ESTUDIOS PREVIOS

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

8.5 Sector Actividades Profesionales Científicas Y Técnicas

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2024^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%, respecto al año 2023^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,3%.

En el cuarto trimestre de 2024^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,03% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Grafica 7.

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO

☎ 2107899
✉ PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
🌐 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



ESTUDIOS PREVIOS

Actividades Profesionales, Científicas, Técnicas Y Actividades De Servicios Administrativos y de Apoyo

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2024³

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ³ / 2023 ²	2024 ³ -IV / 2023 ² -IV	2024 ³ -IV / 2024 ³ -III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	-1,3	-1,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,3	1,2	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	0,1	0,03	-0,1

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/boi-PIB-IVTrim2024.pdf>

8.6 Actividades del sector terciario colombiano

El índice de las actividades terciarias (servicios) en el IV trimestre de 2024 ha mostrado un crecimiento significativo. El ISE (Indicador de Seguimiento a la Economía) para el cuarto mes de 2024 (abril) se ubicó en 120,27, lo que representa un aumento del 5,52% respecto al mismo mes de 2023. Este crecimiento se ve impulsado por sectores como el comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte, alojamiento y servicios de comida.

El índice de las actividades terciarias en su serie original presentó un crecimiento anual de 3,54% frente al mismo mes de 2023. Este crecimiento, junto con el del Producto Interno Bruto (PIB) del 1,7% en 2024, indica una sólida tendencia de crecimiento económico.

Grafica 8.

Cadena de Valor de una empresa de Servicios:



Según esta herramienta, desagregar una empresa en estas actividades permite identificar mejor sus fortalezas y debilidades, especialmente en lo que se refiere a fuentes potenciales de ventajas competitivas, y altos o bajos costos asociados.

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO

☎ 2107899
✉ PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
🌐 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



ESTUDIOS PREVIOS

Esta herramienta clasifica las actividades generadoras de valor de una empresa en actividades primarias o de línea, y actividades de apoyo o de soporte."

8.7 Índice de Precios al Consumidor- IPC

Grafica 9.

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,70	0,52	2,73	2,62	7,36	5,09

En marzo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,52%, la variación año corrido fue 2,62% y la anual 5,09%.

En marzo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,09%, es decir, 2,27 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,36%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2025 (0,52%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (1,01%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indica-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

9 ANALISIS DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE MERCADO.

La personería municipal de Cartago – Valle del Cauca, ha contratado en el año 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 servicios profesionales con el objeto de desarrollar sus procesos misionales así:

NRO. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
003-2021	CONTRATACION DIRECTA.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN EL DESARROLLO DEL PROCESO MISIONAL DE GESTION DE DERECHOS DE LAPERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA.	\$5.400.000	1 MES Y 15 DIAS	UN AVANCE MENSUAL POR VALOR DE \$3.600.000 Y UN ULTIMO AVANCE POR LOS 15 DIAS RESTANTES POR VALOR DE \$1.800.000.
003-2022	CONTRATACION DIRECTA.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN EL DESARROLLO DEL PROCESO MISIONAL DE	\$7.200.000	2 MESES	DOS AVANCES MENSUALES POR VALOR DE \$ 3.600.000

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO

☎ 2107899
✉ PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
🌐 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



ESTUDIOS PREVIOS

		GESTION DE DERECHOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA.			
002-2023	CONTRATACION DIRECTA.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN EL DESARROLLO DEL PROCESO MISIONAL DE GESTION DE DERECHOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA.	\$16.000.000	4 MESES	CUATRO AVANCES MENSUALES POR VALOR DE \$ 4.000.000
019-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION, ASESORIA JURIDICA, ELABORACION DE ACCIONES CONSTITUCIONALES Y DERECHOS DE PETICION A LOS USUARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA	\$4.000.000	1 MES	UN PAGO AL FINALIZAR LA LABOR.
CPS-003-2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION, ASESORIA JURIDICA, ELABORACION DE ACCIONES CONSTITUCIONALES Y DERECHOS DE PETICION A LOS USUARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA	\$12.000.000	3 MESES	CUATRO PAGOS MENSUALES POR VALOR DE \$ 4.000.000

Con la contratación anterior si ha sido satisfecha la necesidad de la entidad toda vez que se ha cumplido con el objeto de contratación en el plazo establecido sin ningún contratiempo, razón por la cual se hace necesaria la contratación requerida.

a. ¿Cómo han adquirido otras entidades este mismo servicio?

Siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, nos dimos a la tarea de analizar como otras entidades han contratado este mismo servicio, o de objeto similar, determinando que se escoge la misma modalidad de selección y los valores de los contratos fluctúan así:

NRO. CONTRAT	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
--------------	---------	------------------------	--------	-------	-------

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO

☎ 2107899
✉ PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
🌐 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



ESTUDIOS PREVIOS

O					
CMP-PS-CD-048-2023	CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LO REFERENTE A DERECHOS DE PETICIÓN, TUTELAS Y DEMÁS TEMAS JURÍDICOS.	\$15.600.000	3 MESES
CD-CPS-033-2025	PERSONERÍA DE BUCARAMANGA	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) EN LA DELEGADA PARA LAS POLÍTICAS SOCIALES Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.	\$28.000.000	7 MESES

El anterior análisis nos permite extraer los ítems siguientes:

10. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN

Con base en la descripción técnica del objeto a contratar se ha estimado como valor del presente contrato la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar. Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 867** expedido por la Dirección de Presupuesto, con cargo al siguiente rubro:

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR	SALDO
2.1.2.02.02.008.20.11.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- Personería.	001	\$12.000.000	\$12.000.000

Perspectiva Legal: El objeto contractual se estructura bajo un contrato de prestación de servicios, artículo 968 y siguientes del código de comercio.

Perspectiva Técnica: Solicitar a los oferentes en la presentación de sus propuestas el cumplimiento de aquellos aspectos técnicos inherentes al objeto contractual.

Perspectiva Organizacional y/o Comercial: Los oferentes deben tener una alta estructura organizacional, capaz de proporcionar a esta entidad los servicios requeridos.

El valor estimado para la celebración del contrato es de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)**, con fundamento en el histórico de contratación de la entidad, el análisis del mercado frente a corporaciones de la misma categoría y las variables aplicadas como el IPC de los últimos meses.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: 1. La formación y la experiencia requeridos en el ítem correspondiente al perfil del contratista del presente documento. 2. Análisis del sector, de conformidad con los exigido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO

☎ 2107899
✉ PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
🌐 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



ESTUDIOS PREVIOS

erogaciones que se causen con ocasión de la celebración de este, tales como: Aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y arl), deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

11. FORMA DE PAGO.

El valor del presente Contrato será cancelado al Contratista a través de **TRES (3)** pagos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)**, previa entrega de informes de actividades por cada etapa de ejecución del Contrato y de constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, agregando los soportes documentales correspondientes al formato PILA, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y previa expedición de la certificación de cumplimiento del objeto por parte del Supervisor del Contrato.

Se considera que esta tipo de remuneración es la más conveniente para la entidad, pues de esta forma se realizará un seguimiento más riguroso al cumplimiento de las actividades de manera mensual así como el costo beneficio que está representando para la entidad, en el entendido que, las actuaciones administrativas deben evacuarse a diario para así lograr cumplir con las finalidades de los procedimientos administrativos, máxime cuando dentro de las actividades está la de dar impulso a los procedimientos disciplinarios, los cuales, llevan inmerso el cumplimiento de garantías constitucionales a favor del investigado.

12. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar:

PERSONA NATURAL: Con capacidad e idoneidad acreditando título de **ABOGADO** con tarjeta profesional vigente.

EXPERIENCIA: Acreditar un (1) año de experiencia en asesoría jurídica en el sector público y/o privado.

13. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, dando aplicación a la causal prevista en el literal **h)** numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra expresa: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"*.

14. ESTIMACIÓN TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato, la reconocida idoneidad, experiencia, antecedentes y cumplimiento del contratista en contratos anteriores, se han valorado los riesgos y se concluye que la probabilidad de ocurrencia es baja, por lo tanto, la contratación que se pretende adelantar no compromete los intereses de la entidad.

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO

☎ 2107899
✉ PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
🌐 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



ESTUDIOS PREVIOS

15. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISION DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACION SOBRE EL PARTICULAR.

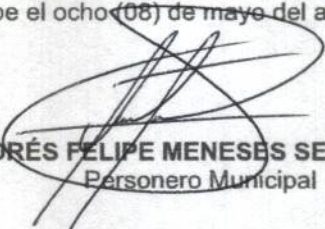
Para la presente contratación no se exigirán garantías al CONTRATISTA, en virtud de lo establecido por el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 que establece "...Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del convenio y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento"

16. INDICACION DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo señalado en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, versión del 15 de mayo de 2012, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento de Planeación Nacional , "(...) Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 **no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales**, y por tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos (...)" (negrilla fuera de texto) y de acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, versión de noviembre 27 de 2013 que señala en su literal C: "...Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...".

El presente documento se suscribe el ocho (08) de mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Atentamente,


ANDRÉS FELIPE MENESES SEPULVEDA
Personero Municipal

Elaboró y Proyectó: Johnnier Penagos - Contratista
Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Meneses Sepúlveda – Personero Municipal

ANEXO

UBICACIÓN
CALLE 13 # IN - 45
BARRIO EL PRADO

CALLE 13 # IN - 45
BARRIO EL PRADO

☎ 2107899
✉ PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO
PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



ESTUDIOS PREVIOS

ANALISIS DE RIESGO QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLO

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista a seleccionado no suscriba el contrato en el término establecido						Establecer la cláusula del plazo de ejecución de manera general	1	2	3	Bajo	Si	Personería de Cartago	Elaboración de la minuta contractual	Desde el perfeccionamiento del contrato	Revisión de la minuta contractual	Durante la etapa contractual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Contratista incumpla con las obligaciones pactadas en el contrato y en el objeto contractual	No ejecución del contrato - Terminación Unilateral del Contrato	1	3	4	Bajo	Realizando la supervisión y vigilancia de la realización de las actividades del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo del contrato	Supervisión del contrato	Durante el proceso de ejecución
3	General	Interno	Ejecución	Operacional - Económico	Cambios normativos y/o legislaciones posteriores a la celebración del contrato que impliquen un nuevo componente que varíen las condiciones económicas inicialmente pactadas	Genera desequilibrio en el valor del contrato, que lo que asume una y otra parte de acuerdo con lo establecido en la nueva regulación	1	2	3	Bajo	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la finalización del plazo del contrato	Cada vez que se presenta un cambio normativo en el régimen de contratación y normas asociadas	Durante todo el proceso contractual

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO

☎ 2107899
✉ PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
🌐 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO